



REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA DE JUSTICIA Y PAZ CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Barranquilla, Atlántico.

Acta	No. 013 de 2021
Fecha	16 de febrero de 2021
Radicado de la Sala	08001-22-52-001-2020-00081-00
Tipo de audiencia	Suspensión condicional de la ejecución de las penas
Postulado	Carlos Alirio Ortiz Riales (a. "Armando o Costeño") Causa: 11-001-60-00253-2012-84751
Grupo armado	Ejército Revolucionario del Pueblo
Defensa	Dra. Lorena del Carmen Busto Figueroa -Defensora Pública -
Fiscal	Dra. Nubia Stella Chávez Niño -Fiscal 73 de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Criminalidad Organizada-
Ministerio Público	Dra. Diana María Cadena Lozano – Procuradora 35 Judicial II Penal-
Representante de Víctimas de la Defensoría del Pueblo	Dr. Ausberto Rafael Bruges Daza Dr. Emerson Rafael Rocha Osorio Dr. Rafael Enrique Torres Restrepo Dra. Derlys Maybritt Castro Cervera
Representante de la ARN	<i>No asiste</i>
Inicio	2:46 p.m.
Fin	5:10 p.m.

16 de febrero de 2021: única sesión

NOTA: De conformidad con las directrices de trabajo en casa por la pandemia de COVID-19 emitidas por el Gobierno Nacional (Decreto 806 de 2020) y el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020), la presente audiencia se realiza en la modalidad virtual a través de la plataforma digital LIFESIZE.

Siendo las 2:46 p.m. se verifica la asistencia de los sujetos procesales. Comparecieron la doctora NUBIA STELLA CHÁVEZ NIÑO -Fiscal 73 de la Dirección de Apoyo a la Investigación y Análisis para la Criminalidad Organizada-, la doctora DIANA MARÍA CADENA LOZANO –Procurador 35 Judicial II Penal-, la doctora LORENA DEL CARMEN BUSTOS FIGUEROA –Defensora Pública-, los doctores DERLYS MAYBRITT CASTRO CERVERA, AUSBERTO RAFAEL BRUGES DAZA, RAFAEL ENRIQUE TORRES RESTREPO y EMERSON RAFAEL ROCHA OSORIO -Representantes de Víctimas de la Defensoría del Pueblo-; así como el postulado CARLOS ALIRIO ORTIZ RIALES (desde la cárcel Picota de Bogotá). Además, el Técnico de Sistemas de la Sala, la Profesional Especializada y el Oficial Mayor del Despacho de Control de Garantías. Todos se conectan a través del sistema *LIFESIZE*.

Sustentación solicitud de suspensión de penas

(T1//02:49 p.m.) La Abogada del postulado depreca la suspensión condicional de la ejecución de las penas que constan en las siguientes providencias:

No.	Fecha de la sentencia	Despacho	Radicado	Condenado	Identificación	Víctimas	Delitos
1.	20 de octubre de 2006	Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Barranquilla	2005-00045	Carlos Alirio Ortiz Reales	93.298.843 expedida en Libano (Tolima)	Arturo Díaz Vidal	Secuestro extorsivo agravado, homicidio agravado y porte ilegal de armas de defensa personal
2.	30 de septiembre de 2011	Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado Adjunto de Ibagué	2010-00154	Carlos Alirio Ortiz Reales (alias Armando)	93.298.843 expedida en Libano (Tolima)	Jorge Enrique Forero Navarro	Secuestro extorsivo



Traslado a los sujetos procesales

(T1//03:28 p.m.) La Fiscalía no se opone al pedimento de la Defensa pues los hechos por los que se condenó el procesado ocurrieron durante y con ocasión del conflicto armado; además fueron versionados por el postulado y no tiene elementos para inferir que mintió en su confesión.

La doctora DERLYS MAYBRITT CASTRO CERVERA (T1//03:34 p.m.) y la Representante del Ministerio Público (T1//03:36 p.m.) encuentran viable la pretensión de la Representante del postulado.

Entre las 3:40 p.m. hasta las 4:34 p.m. se hace un receso, y se reanuda con quienes se identificaron al inicio de esta, excepto el doctor RAFAEL ENRIQUE TORRES RESTREPO.

Lectura de la decisión

(T1//04:35 p.m.) La Magistratura, luego de advertir que **es competente** para proveer en atención a que ante este Tribunal se adelanta el conocimiento de los hechos por los que se judicializa al postulado y que las sentencias sobre las que recae la petición no han sido acumuladas al proceso transicional, entra a resolver.

AUTO No. 051**DECISIÓN**

En mérito de lo expuesto oralmente en audiencia, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Sala de Justicia y Paz con Funciones de Control de Garantías,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEPTUAR de manera **favorable** para la suspensión condicional de la ejecución de las penas de prisión que se impusieron al postulado **CARLOS ALIRIO ORTIZ RIALES** (a. “Armando o Costeño”), identificado con cédula de ciudadanía No. 93.298.843 expedida en Líbano (Tolima) y causa 11-001-60-00253-2012-84751, que constan en las siguientes sentencias:

No.	Fecha de la sentencia	Despacho	Radicado	Condenado	Identificación	Víctimas	Delitos
1.	20 de octubre de 2006	Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Barranquilla	0800-1310-7001-2005-00045	Carlos Alirio Ortiz Reales ¹	93.298.843 expedida en Líbano (Tolima)	Arturo Diaz Vidal	Secuestro extorsivo agravado, homicidio agravado y porte ilegal de armas de defensa personal
2.	30 de septiembre de 2011	Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado Adjunto de Ibagué	2010-00154	Carlos Alirio Ortiz Reales (alias Armando)	93.298.843 expedida en Líbano (Tolima)	Jorge Enrique Forero Navarro	Secuestro extorsivo

¹ Se precisó que el postulado está plenamente identificado como Carlos Alirio Ortiz **Riales** y pese a que en las sentencias se le nombró Carlos Alirio Ortiz Reales, está claro que se trata de la misma persona.

SEGUNDO: REMITIR copia del acta y del registro donde consta esta decisión al Juzgado Veintitrés de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá para lo de su competencia.

Decisión notificada en estrados. Sin recursos. Se declara **EJECUTORIADA.**

Durante la lectura de la decisión ingresa el doctor RAFAEL ENRIQUE TORRES RESTREPO.

Se levanta la sesión siendo las 5:10 p.m.

CARLOS ANDRÉS PÉREZ ALARCÓN²

Magistrado



JENNIFER MOSQUERA RENTERÍA

Profesional Especializada Grado 33

² La plataforma oficial de verificación de firma electrónica en la Rama Judicial es: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:

**CARLOS ANDRES PEREZ ALARCON
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 TRIBUNAL SUPERIOR SALA JUSTICIA Y PAZ BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2bc1dea2a889dc77b0c8828ca18802f5c33143a4364782919652cdf1776aa708

Documento generado en 18/02/2021 04:40:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>